



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 20 001 31 10 001 **2021** 00**196** 00
DEMANDANTE: ISABELA AYALA VELASQUEZ DDO
DEMANDADO: RAMIRO ANTONIO RUDAS ARIZA

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, CORRASE traslado al demandante por el término de diez (10) días, con el fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

Reconocer personería jurídica al doctor GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON identificado con cédula de ciudadanía N° 77.170867 y portador de la tarjeta profesional N° 108547 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

311cf27c2419e22ef25aed6357db30620f3eb9bc3cfc6bb4448f540228ebd780

Documento generado en 04/05/2022 07:17:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**